

**RESOLUCION N° 025
(30 de marzo 2021)**

Por medio de la cual se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas
De la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I correspondiente
A la vigencia fiscal 2020

EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS-I
En Uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Junta
Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según los Estatutos Internos de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I, señala como función del Gerente General, en su calidad de Representante Legal la de dirigir la Acción Administrativa de la Entidad; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que, es obligación de las Empresas Promotoras de Salud, realizar por lo menos una Audiencia Pública de Rendición de cuentas, por año.
3. Que, se informó oportunamente a la Superintendencia Delegada para la participación Ciudadana y Dirección de Participación Ciudadana de la Superintendencia Nacional de Salud, que la audiencia Pública de Rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal 2020 se efectuara el día 28 de mayo de 2021.
4. Que, de acuerdo con la normativa vigente, la mencionada Audiencia Pública debe convocarse con; por lo menos treinta (30) días anteriores a la fecha realización.
5. Mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el ministerio de salud y protección social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 7153 de 2015 declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) entre las medidas adoptadas se cancelaron todos los eventos públicos, Teniendo en cuenta lo anterior Mallamas Eps-I, decide realizar el informe de rendición de cuentas vía virtual.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Convóquese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I correspondiente a la vigencia fiscal 2020 así:

Fecha: 28 de mayo de 2020
Hora: 8:00 am a 12:30 pm.
Medio de participación: vía Virtual a través del link:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZAucuGvqjkqG9HcCOvNnz5kOemhw1e1F3O>

ARTICULO SEGUNDO.- Convóquese por lo menos a cinco (5) organizaciones de la sociedad Civil que sean representativas de los usuarios de los servicios prestados por MALLAMAS EPS-I, con el fin de que presenten sus observaciones o propuestas previamente radicadas a la realización de la audiencia.

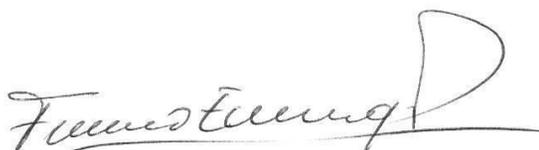
ARTICULO TERCERO.- Invítese a las Entidades de Vigilancia y control, como testigos de la realización de la audiencia.

ARTICULO CUARTO.- Convóquese a entes territoriales donde MALLAMAS EPS-I hace presencia, Directores locales de salud y a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación y pagina web de la entidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



FABIO ENRIQUEZ MIRANDA

Gerente General